

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

Los tenedores de las carpetas de intereses de Obligaciones provinciales del vencimiento de 1.º de Octubre último, señaladas con los números 106—170—179—182—184—185—186—187—189—190—191—192—193—194—196—197—198—199—200—201—202—203—204—205—206—209—210—211—212—213—214—215—218 y 219, pueden presentarse á hacerlas efectivas en la Depositaria de fondos provinciales desde mañana 27 del corriente.

Madrid 26 de Noviembre de 1902.—El Presidente, Francisco Romero.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 23 de Octubre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 24 de Diciembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de judías que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante todo el año de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una y media de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de las judías será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cincuenta y siete céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensua-

lidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de quinientas pesetas setenta y cinco céntimos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja general de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 22 de Noviembre de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de judías que se calcula necesario durante el año de 1903 para el consumo en todos los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: el Presidente, F. Romero.—El Diputado Secretario, C. Lucio.

5.—98.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 23 de Octubre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 24 de Diciembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de pasta para sopa que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una y media de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de la pasta para sopa será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de sesenta y dos céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º,

acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de setecientos sesenta y cinco pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 22 de Noviembre de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... , calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de pasta para sopa que se calcula necesario durante el año de 1903 para el consumo en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, F. Romero.—
El Diputado Secretario, C. Lucio.

5.—99.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 23 de Octubre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 24 de Diciembre, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de arroz que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana a una y media de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del arroz será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *cuarenta y nueve céntimos de peseta* ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *novecientos treinta y cinco pesetas cuarenta céntimos* en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya

carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 22 de Noviembre de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... , calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de arroz que se calcula necesario para los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el año de 1903, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, F. Romero.—
El Diputado Secretario, C. Lucio.

5.—100.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 23 de Octubre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 24 de Diciembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de chocolate que se considera necesario para los Establecimientos de Beneficencia durante el año de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una y media de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del chocolate será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *dos pesetas sesenta y siete céntimos* ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *dos mil ciento cincuenta y siete pesetas veinticinco céntimos* en metálico, ó su equivalente en

títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 21 de Noviembre de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... , calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de chocolate que se calcula necesario durante el año de 1903 para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de... (expresado en letra) el...

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, F. Romero.—
El Diputado Secretario, C. Lucio.

5.—101.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en cumplimiento de acuerdo municipal de 14 del actual, á propuesta de la Comisión 10.ª (Estadística), se ha servido disponer que se anuncie concurso público por cuatro días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para la construcción de cien escudos con destino á las Alcaldías de barrio, ajustada al modelo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado de Estadística.

Madrid 18 de Noviembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

500.—984.

Alcobendas

Formados los repartos de contribución territorial de esta villa por los conceptos de rústica y urbana, separadamente, para 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde esta fecha, para oír reclamaciones.

Alcobendas 16 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Gómez.

500.—602.

Alcorcón

Confeccionados los repartos de contribución sobre la riqueza urbana y la rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1903, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlos y formular las reclamaciones previstas en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1886.

Alcorcón 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ricardo Montero.

500.—608.

Alpedrete

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por el término de ocho días, para su examen y producción de las reclamaciones que los contribuyentes tuviesen que hacer:

1.º El repartimiento individual de la contribución territorial por riquezas rústica y pecuaria, y
2.º Las listas que han de servir de base para la recaudación de la contribución sobre edificios y solares, uno y otro correspondiente á este distrito municipal y para el próximo año de 1903.

Lo que se anuncia á los fines condcentes.

Alpedrete 14 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Vicente Balandín.

500.—619.

Becerril de la Sierra

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Por término de ocho días la matrícula de subsidio industrial formada para el próximo año de 1903, y el repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, por tiempo de quince días, para el citado año de 1903.

Becerril de la Sierra 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Fernández.

500.—991.

Boadilla del Monte

Se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 900 pesetas, por término de treinta días, para la admisión de solicitudes, las cuales han de presentarse necesariamente á partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Boadilla del Monte 11 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Escobar.

500.—985.

Carabanchel Alto

Denunciadas por esta Alcaldía á la 50.

perioridad y comprobado por el Servicio agronómico de la provincia que varias fincas rústicas, sitas en este término, de la propiedad de doña Antonia Cabanillas, contienen germen de langosta, y siendo preciso se proceda al laboreo de las mismas en conformidad a lo preceptuado, ignorándose el paradero ó domicilio actual de la referida propietaria, por el presente se notifica en forma a la misma para que, bien por sí ó representante legalmente autorizado, se ordene el laboreo de dichos terrenos en el preciso término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues en caso contrario se practicará la operación por la Junta de citación de langosta, según lo mandado.

Carabanchel Alto 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Eduardo Morales.
500.—987.

Collado Mediano

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario y la matrícula industrial, por término de quince días, y el padrón de edificios y solares, con sus listas cobratorias, y el repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria, por término de ocho días, formados para el próximo año de 1903.

Collado Mediano 16 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Eusebio Cuesta.
500.—996.

Coslada

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución de rústica, colonia y pecuaria que han de regir durante el año de 1903, en cuyo plazo podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen, y transcurrido que sea se remitirán para su aprobación, si la mereciere, a la Superioridad.

Dado en Coslada a 14 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Demetrio Martínez.
500.—620.

El Escorial

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana, así como también el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa para el próximo año de 1903.

El Escorial 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Valentín Azafredo.
501.—621.

Fuente el Saz

Del sitio llamado el «El Covete» han desaparecido la noche del 15 del actual una burra de nueve años de edad, pelo pardo, alzada regular, sin esquilarse ni herrar, muy peluzena, con un buche, hijo de la anterior, de igual pelo y de seis meses de edad, cuyas caballerías pertenecen a Rufino Alcobendas, pastor de ovejas, que tiene la red en aquel sitio y echaron dichas caballerías a pastar a las viñas, la barra mancada; y como hasta ahora no hayan sido habidas, se ruega a los Sres. Alcaldes de esta provincia que si fueren halladas en sus jurisdicciones lo avisen a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

Fuente el Saz 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gabriel Martín.
500.—989.

Chamartín de la Rosa

La matrícula de subsidio industrial y de comercio, formada en esta villa para el próximo año de 1903, se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, a fin de que en el término de quince días puedan interponerse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Chamartín de la Rosa 13 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Benigno Palacios.
500.—997.

Chozas de la Sierra

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el año 1903, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante el indicado plazo se admitirán las reclamaciones que procedan.

Chozas de la Sierra 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ignacio Martín.
500.—603.

Las listas cobratorias de contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1903, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante el indicado plazo se admitirán las reclamaciones que procedan.

Chozas de la Sierra 16 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ignacio Martín.
500.—998.

Las Rozas de Madrid

Los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito para el próximo ejercicio de 1903, y la matrícula industrial y de subsidio para el mismo ejercicio, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Rozas de Madrid 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Genaro Velasco.
500.—601.

Olmeda de la Cebolla

El reparto de la contribución rústica y pecuaria de esta villa que ha de regir en el año de 1903, se halla terminado y expuesto al público, por ocho días, en la Secretaría de Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por legal que sea.

Olmeda de la Cebolla 14 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan A. Moratilla.
500.—616.

Pedrezuela

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año próximo de 1903, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de oír cuantas reclamaciones pudieran hacerse; advirtiéndose que pasado dicho plazo serán desatendidas las que se presentaren.

Pedrezuela 14 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Jesús del Saro.
500.—995.

Pezuela de las Torres

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, formados para el próximo año de 1903, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución territorial y pecuaria.

Listas cobratorias de edificios y solares. Y la matrícula de la contribución industrial, por término de quince días.

En la inteligencia que, transcurridos dichos plazos, no se admitirá ninguna reclamación.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Pezuela de las Torres 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gumersindo Pedriller.
500.—992.

Pozuelo del Rey

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartimientos sobre la riqueza rústica y urbana que han de regir en el año de 1903; durante dicho plazo pueden ser examinados y hacer las reclamaciones que se crean oportunas, siempre que aquéllas versen en errores aritméticos.

Pozuelo del Rey 14 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Brígido Gómez.
500.—615.

Rascafría

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El repartimiento sobre la contribución de rústica y pecuaria para el año próximo de 1903, y

Triplicadas listas sobre la contribución de edificios y solares para el mismo año.

Rascafría 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde accidental, Pedro Berrocal.
500.—607.

Redueña

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por quien le convenga, el reparto de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana para el próximo año de 1903.

Redueña 14 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, P. O., F. Santiago.
500.—617.

San Lorenzo

El padrón del impuesto sobre carruajes de lujo, formado para el año de 1903, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Lorenzo 14 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gregorio de la Hoya.
500.—990.

Santorcaz

Los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria para el año próximo de 1903, é igualmente las listas cobratorias de edificios y solares para igual ejercicio, están terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que, examinados, puedan aducirse las reclamaciones que contra dichos documentos se formulen.

Santorcaz 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Víctor Pérez.
500.—614.

Torrejón de Ardoz

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa para el ejercicio de 1903, se encuentra formado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Eugenio García y García
500.—618.

Valverde

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término reglamentario, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados que lo deseen, los repartimientos de contribución de este distrito municipal sobre las riquezas rústica y pecuaria y de edificios y solares para el año 1903.

Valverde 16 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, P. O., Claudio Ramírez.
500.—613.

Villa del Prado

Formado el reparto de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este término para el año de 1903, queda expuesto éste al público, como su copia y listas cobratorias, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villa del Prado 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Enrique Vallejo.
500.—608.

Confeccionadas las listas cobratorias para la recaudación de las contribuciones sobre los edificios y solares de este pueblo y su término en el año de 1903, cual está dispuesto por el Sr. Administrador de Contribuciones, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villa del Prado 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Enrique Vallejo.
500.—999.

Miraflores de la Sierra

Se hallan concluidos y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de ocho días los repartimientos de la contribución territorial y urbana, formados en esta villa para el próximo año de 1903, durante cuyo término puede enterarse la persona que tenga por conveniente y hacer las reclamaciones que crea justas, bajo el concepto que pasado dicho plazo sin verificarlo no será oída.

Miraflores de la Sierra 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pedro González.—D. S. O., Emilio Osete, Secretario.
500.—605.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta corte.

Certifico: Que en el rollo de Sala de los autos seguidos por D. Lauro Tortosa Vals con D. Eugenio López Batanero,

sobre nulidad de juicios verbales, se ha dictado por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número ciento treinta y cuatro.—En la villa y corte de Madrid á 10 de Noviembre de 1902. En los autos de menor cuantía que ante Nos penden en virtud de apelación remitidos por el Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante por su propio derecho, D. Lauro Tortosa Vals, cesante y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Cristóbal Martinrey y defendido por el Abogado D. Alejandro Benito y Curto; y de otra, como demandado y apelado, D. Eugenio López Batanero, el cual no ha comparecido en esta instancia y por su rebeldía se han entendido las diligencias con los Estrados de este Tribunal, sobre nulidad de juicios verbales.

Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la expresada sentencia apelada por la cual se absuelve á D. Eugenio López Batanero de la demana contra él interpuesta por don Lauro Tortosa Vals, sin hacer especial información de las costas de este pleito.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al litigante rebelde en la forma que la ley previene, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sebastián Carrasco.—Francisco Armengol.—Evaristo de la Riva.—M. López de Sá.

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Sr. Magistrado ponente D. Sebastián Carrasco en Madrid á 11 de Noviembre de 1902.—Ante mí, Licenciado Antonio Martínez del Campo.

Y para que conste y tenga efecto su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid á 15 de Noviembre de 1902.—Pedro Quinzanos.

501.—643.

Juzgados militares

MADRID

D. José Díaz de Ceballos y Vesgrés, Teniente Coronel de infantería, Juez instructor de causas de la Capitanía general de la primera región, nombrado para continuar la causa que se instruye por el delito de sustracción de documentos y cobro de valores contra el cabo del regimiento de infantería San Fernando, núm. 11, Enrique Ochoa Salgueiro.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al cabo del regimiento de infantería San Fernando, núm. 11, Enrique Ochoa Salgueiro, hijo de Enrique y de Dolores, natural de Madrid, vecindado en ídem, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia del Hospicio, nació en 18 de Agosto de 1874, su oficio del comercio, soltero, su estatura 1'535 milímetros, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, para que se presente en las Prisiones Militares de San Francisco, de esta corte, sitas en el cuartel del Rosario; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el término de treinta días, á contar

desde la fecha en que esta requisitoria se publique en los periódicos oficiales, será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias para la busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á las Prisiones Militares de esta corte y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, se inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de dicha provincia y en el *Boletín oficial* de la provincia de Valencia.

Dado en Madrid á 15 de Noviembre de 1902.—El Teniente Coronel, Juez instructor, José D. de Ceballos.

8.—155.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia fecha 17 del corriente mes, dictada en los autos de concurso necesario de acreedores de D. Fernando Miranda, ha acordado convocar á aquéllos á Junta para la graduación de créditos, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 18 del entrante mes de Diciembre y hora de las dos de su tarde, y por el presente se cita á los acreedores doña María del Pino Llerena y Casabueña, doña Romualda Chiloeches del Rey y D. Pedro Antonio Cañavate, cuyos domicilios se ignoran, para que concurran á dicha Junta; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 19 de Noviembre de 1902.—V.º B.º = Vior. = El Escribano, Juan P. Pérez.

501.—649.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de prendas contra Juan Jiménez Rocha, se cita al perjudicado D. Antonio Raygada Rodríguez, comerciante, que tuvo su domicilio en la calle del Mediodía Grande, núm. 12, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—V.º B.º = Beneyto. = El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

7.—129.

En virtud de providencia del Sr. Juez

de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto contra Carlos Azey Centeno, se cita á José Cabré Clement, de unos diez y nueve años de edad, vistiendo traje de americana negra, que habitó en la calle del Carmen, núm. 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—V.º B.º = Beneyto. = El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

7.—130.

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Vera González, hijo de Tomás y de Juana, de veintidós años de edad, natural de Soria, soltero, calesero, que habitó en la calle de San Bernardo, 27, cuarto, y después en la de Eguilaz, 12, cochera, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada por la Sección segunda de esta Audiencia provincial; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color moreno y viste á lo artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—Rafael Molina. = El Escribano, Federico González del Rivero.

2.—32.

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Ortiz Bermúdez, natural de Sevilla, hijo de Manuel y de Ana, de veintinueve años de edad, soltero, castañuelero, que habitó en la calle del Salitre, núm. 26, bajo, José González y González, natural de Aguilar, provincia de Córdoba, hijo de Nicolás y Araceli, de veintinueve años de edad, soltero, sombrerero, que vivió en la calle de San Lorenzo, núm. 5, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que les resultan en causa que se

les sigue por lesiones é injurias; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: el primero, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, moreno, y viste pantalón de pana y chaqueta azul; el segundo, estatura regular, pelo negro, ojos azules, buen color, y viste pantalón claro y americana de dril, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—Rafael Molina. = El Escribano, Federico González del Rivero.

4.—80.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 10 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en autos de secuestro á instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Jaime Ferrer y Rabech, sobre pago de pesetas, se saacan á la venta en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase del Puerto de Santa María, el día 20 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, las siguientes fincas:

Primera. Una casa sita en la ciudad del Puerto de Santa María y su calle de San Bartolomé, núm. 24 moderno, que mide de superficie 7.500 pies ó 582 metros 28 decímetros, y linda al Este, ó sea por su frente, con la calle de San Bartolomé, por la izquierda con la casa que se describe á continuación y con la casa de Ayuntamiento, por su derecha, al Sur, con casa de doña María Isabel y doña María de la Concepción de Arechavala y García, y por su fondo, al Oeste, con corral ó patio de la citada casa de Ayuntamiento; se compone de pisos bajo y principal, con cubierta de azotea; y

Segunda. Otra casa en la misma calle de San Bartolomé de dicha ciudad, sin número de gobierno, contigua á la anterior, de superficie de 1.380 pies ó 107 metros 14 decímetros, que linda por su frente con la calle de San Bartolomé, por su derecha entrando con la casa Ayuntamiento, por la izquierda con la anterior, núm. 24, y por el testero ó espalda con dicha casa Ayuntamiento, valorada la primera de dichas fincas en 15.000 pesetas y la segunda en 4.000 pesetas, que hacen en junto la cantidad de 19.000 pesetas; debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de estos tipos, que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma, y que los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto, con las demás condiciones de la subasta, en la Escribanía, hasta el día señalado, para que puedan ser examinados.

Madrid 13 de Noviembre de 1902.—V.º B.º = Ortega Morejón. = El Actuario, Ricardo Gómez.

P.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la

Universidad de esta corte, dictada á solicitud del Sr. Fiscal, en expediente promovido de oficio para la reclusión definitiva en Manicomio de la alienada Adela Lostán Salcedo, natural de esta corte, casada, de cuarenta y cuatro años, cuya demás filiación se ignora, reclusa hoy en el de Ciempozuelos, se ha acordado emplazar á los parientes de aquélla, según preceptúa el art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, á fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y mediante á ignorar quiénes sean tales parientes, así como su paradero, les emplazo por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que comparezcan en el mencionado expediente dentro del término de los treinta días.

Madrid 14 de Noviembre de 1902.—E. Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. 501.—647.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, dictada á solicitud del Sr. Fiscal, en expediente promovido de oficio para la reclusión definitiva en Manicomio del alienado Juan Ramón Alcaide Fernández, natural de Madrid, hijo de Antonio y Emilia, de treinta años, soltero, jornalero, sin domicilio, hoy recluso en el de Ciempozuelos, se ha acordado emplazar á los padres de dicho alienado, según preceptúa el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, para que dentro del término de treinta días comparezcan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y mediante á ignorar el paradero de los padres del alienado, les emplazo por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan en el mencionado expediente dentro del término de los treinta días.

Madrid 14 de Noviembre de 1902.—E. Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. 501.—648.

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Borrás Ruiz, hijo de Gregorio y de Francisca, natural de Madrid, de cuarenta y un años, casado, cerrajero, que dijo vivir continuación del Conde Duque, núm. 5, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en causa que se le sigue por disparo y lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color

del rostro moreno, viste pantalón de pana y americana azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—José Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

4.—82.

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Robles Rodríguez, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Mondoñedo (Lugo), de veintidós años, soltero, panadero, que dijo vivir en la plaza del Dos de Mayo, núm. 4, segundo, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 21 de Noviembre de 1902.—José Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

4.—83.

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Marcial del Cerro San José, de trece años, hijo de Juan y de Matilde, natural de Madrid, estudiante, que dijo vivir en la calle de Gonzalo de Córdoba, número 3, tercero, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en causa que se le sigue por lesiones; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano y viste traje de pana, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—José Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

4.—84.

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Marcelina Macías y Macías, natural de Ponferrada (León), de cuarenta años, casada, dedicada á sus labores, que dijo vivir en la calle de Jesús del Valle, nú-

mero 5, piso cuarto, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión en causa que se la sigue por hurto de prendas; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 21 de Noviembre de 1902.—José Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

4.—85.

ALCANTARA

D. Joaquín González y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado D. Emilio Yanguas Losada, de treinta y ocho años de edad, soltero, cesante, vecino que fué de la ciudad de Cáceres, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue por el delito de cohecho; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

Dado en Alcántara á 17 de Noviembre de 1902.—Joaquín González.—Por mandado de S. S., Vicente Solano Infante.

2.—83.

CUENCA

D. Pedro de Uzquiano y López, Juez de instrucción de Belmonte (Cuenca) y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Fernández Grande, de veintiséis años, soltero, natural de Villarino, vecino de Madrid, calle del Espino, núm. 6, de oficio recobero, de estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, color moreno, barba poca, boca regular, así como la nariz, tiene en la mejilla izquierda una cicatriz en sentido horizontal, viste blusa de rayadillo, chaleco azul obscuro delanilla, camisa de tela á cuadros azules y listas blancas, faja negra, pantalón de pana labrado á rayas oscuras y más claras, calza alpargatas blancas y sombrero cordobés claro, y á Paulino San Rafael Expósito, de veintitrés años, soltero, natural de Madrid y vecino del mismo, hospicioano, siendo su estatura alta, pelo castaño claro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, color sano, viste chaqueta de paño negro muy usada, chaleco de tela de color ceniza formando cuadros, pantalón de pana color pasa, faja negra, camisa blanca de algodón, calza alpargatas blancas y sombre-

ro cordobés á la cabeza, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, Ciudad Real, Madrid, Salamanca, Toledo y Murcia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser reducidos á prisión en el sumario que se les sigue sobre resistencia á la Autoridad, como ya lo estaban al fugarse de la Cárcel de San Clemente el día 3 del actual, y á donde fueron trasladados desde la de este partido para la práctica de diligencias judiciales; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos los conduzcan á la Prisión de este partido con las seguridades convenientes y á mi disposición.

Dado en Belmonte á 20 de Noviembre de 1902.—Pedro de Uzquiano.—Por su mandado, Sebastián Grande.

8.—153.

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Isidoro Albarrán Noguera, Juez municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Freire Frade, que dijo vivir en Madrid, calle de la Luna, número 11, tercero derecha, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado á cumplir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas por lesiones; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente en su rebeldía.

Dado en Chamartín de la Rosa á 18 de Noviembre de 1902.—Isidoro Albarrán.—El Secretario, Vicente Fernández.

2.—35.

CHINCHON

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ricardo López y López, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Toledo, comparezca ante este Juzgado con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por el delito de robo de caballerías; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, así como á la de las caballerías robadas, siendo las señas del procesado de unos treinta años, alto, moreno, grueso, viste traje de pana negra, sombrero negro ancho de alas y botas ó zapatos color avellana, y la de las caballerías una mula pelo negro, alzada cuatro dedos, de nueve años, con unas nubes recientes en el ojo izquierdo y hierro G, lustrina; otra, pelo castaño, bragada, de cuatro dedos, de nueve años, hierro S S en las trenzas y un bulto pequeño en los riñones; un macho pelo negro, algo bragado, dos dedos, de catorce años, castra-

do; un caballo capón, colorado, algo menos que la marca, cerrado.

Chinchón 20 de Noviembre de 1902.—C. González.—El Escribano, Fernando Ibáñez.

8.—150

REAL SITIO DE SAN LORENZO

D. Matías Molina Ramón, Juez de instrucción de este Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Eleuterio Jiménez Soriano en causa que se le ha seguido en este Juzgado por el delito de hurto, con el número 194, del año último, se sacan á pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas que le fueron embargadas en término municipal de Santa María de la Alameda:

1.^a Tercera parte de un huerto en la Nava, el cual coge en siembra un celemin de linaza y linda el Saliente Bonifacio Jiménez, Mediodía y Norte Esteban Tabanero y Poniente Luis García; tasada en 40 pesetas.

2.^a Prado titulado del Chorro, de secano, que coge en siembra tres celemines y linda al Saliente y Mediodía camino público, Poniente Dionisio García y Norte Guillermo García; tasada en 100 pesetas.

3.^a Herrén en las Calvas, de cabida un celemin de centeno; linda al Saliente Esteban Tabanero, Mediodía Guillermo García, Poniente Modesto Peña y Norte Casiano García; tasada en 25 pesetas.

4.^a Tercera parte de tierra en el Alcornoque, de haber tres celemines de centeno, y linda al Saliente León García, Mediodía Vicente Rodríguez, Poniente y Norte Bonifacio Jiménez; tasada en 35 pesetas.

5.^a Media tierra en las Azas, de haber un celemin de centeno, y linda al Saliente Bonifacio Jiménez, Mediodía con camino público, Poniente Cesáreo García, y Norte el mismo Cesáreo; tasada en 25 pesetas.

6.^a Cuarta parte de tierra en los Regajos, de haber un celemin de centeno, y linda al Saliente Alfonso Jiménez, Mediodía Angel García, Poniente Felipe García y Norte Casiano García; tasada en 25 pesetas.

7.^a Una tierra en las Baminelas, de haber un celemin de centeno, y linda al Saliente Aniceto Peña, Mediodía Anastasio García, Poniente León García y Norte dicho León; tasada en 20 pesetas.

8.^a Otra tierra en Povedano, de haber un celemin de centeno, y linda al Saliente Andrés Rodríguez, Mediodía Juan Jiménez, Poniente herederos de Ambrosio Jiménez y Norte se ignora; tasada en 15 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 3 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, siendo condiciones para la venta las siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad, cuyo defecto se subsanará por información posesoria si el rematante lo exigiere.

Dado en San Lorenzo á 17 de Noviembre de 1902.—Matías Molina.—El Escribano, Licenciado Joaquín de Domingo. 501.—657.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Rosa Pérez Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 14 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordas. 499.—974.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ventura Alonso y Josefa Mora, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 14 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordas. 499.—971.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Josefa Martínez y á Josefa Sánchez, que dijeron vivir en la calle de San Marcos, núms. 19 y 22, respectivamente, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que las resultan en el juicio de faltas núm. 1.709 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibidas que, de no verificarlo, las parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarrataoó. 7.—133.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Isidora Muñoz Hernández, que dijo vivir calle de San Oropio, número 9, piso cuarto, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.442 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—

V.º B.º—A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarrataoó. 7.—131.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á León García Gascón, que dijo vivir en la calle del Tesoro, número 13, principal, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 25 del actual, á las diez, á celebrar juicio de faltas por escándalo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarrataoó. 501.—654.

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Isidoro Albarrán Noqueira, Juez municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Por el presente se cita á Manuel Fernández Mazón, de veintiséis años, casado, panadero, que dijo habitar en Madrid, calle del Mesón de Paredes, número 29, principal, para que comparezca el día 28 del actual y hora de las diez en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle de Tetuán, número 6, con el fin de celebrar juicio de faltas contra el mismo y otro; apercibiéndole que, de no concurrir, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Chamartín de la Rosa á 17 de Noviembre de 1902.—Isidoro Albarrán.—El Secretario, Vicente Fernández. 501.—659.

Factorías Militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Utensilios los artículos siguientes:

Petróleo.
Carbón vegetal.
Carbón de cok.
Esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 20 de Diciembre próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—El Comisario de guerra, Manuel Sinués. 2.—37.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Harina de flor, harina de todo pan, carbón de hulla, carbón de cok, cebada, avena, habas y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 5 de Octubre

próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—El Comisario de guerra, Manuel Sinués. 2.—38.

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 30 del corriente mes se celebrará concurso de compras en el Hospital Militar de este cantón, á las diez de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, carbón vegetal, carbón de cok, carne de vaca, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vacas, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso necesarios para el mes de Diciembre próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrecen vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares 26 de Noviembre de 1902.—El Comisario de guerra, Gonzalo Elicer. 5.—97.

Comisaría de guerra de Leganés

El Comisario de guerra Interventor de las Factorías militares de Leganés.

Hago saber: Que debiendo adquirirse con destino á las Factorías militares de este cantón harina de todo pan, sal, leña, cebada, paja, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok y esparto, se pone en conocimiento de las personas que tengan existencias de dichos artículos á fin de que puedan presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo, precio de la unidad métrica de los mismos, y acompañándose muestras de los que se ofrezcan, á las once de la mañana del día 5 de Diciembre próximo, en la Comisaría de guerra de esta villa, sito en la calle de López Puigerver, núm. 3.

Leganés 20 de Noviembre de 1902.—Juan Gómez. 8.—158.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 134.598 pesetas por 1.399 imposiciones, de las cuales son nuevas 260, y se han satisfecho por capital é intereses 185.920 pesetas, á solicitud de 508 imponentes, 220 de ellos por saldo.

Madrid 23 de Noviembre de 1902.—El Director, José Álvarez Mariño. 8.—159.

Escuela Tipográfica del Hospicio.
103 Teléfono 103